

El trabajo social de las congregaciones religiosas en Andalucía: la protección a la infancia marginada

Ana M^a Montero Pedrera

Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

- 1.- Introducción
- 2.- Conceptualización terminológica
- 3.- De la caridad eclesiástica a la beneficencia pública
- 4.- Campos de actuación en la protección a la infancia marginada
 - 4.1.- Congregaciones Femeninas
 - 4.2.- Congregaciones Masculinas
- 5.- La protección a la infancia marginada por los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores
 - 5.1.- El sistema reeducativo
 - 5.2.- Centros en Andalucía
 - 5.3.- Críticas a su actuación
- 6.- A modo de epílogo

Resumen: El trabajo social desarrollado por las congregaciones andaluzas ha sido constante a lo largo de la historia. Cuando comienzan a aparecer normas legales para regular este tema los religiosos y religiosas habían creado una infraestructura que los gobiernos aprovecharon, sobre todo en lo que se refiere a la atención a la infancia y a la juventud. Así se va pasando de la caridad a la beneficencia, de la atención privada a la atención estatal.

Desde finales del siglo XIX hubo un movimiento que propugnaba la protección a la infancia, concretamente de los menores delincuentes y del uso de unos métodos reeducativos propios. Nacen muchas congregaciones y una de ellas es la de los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores que funda Luis Amigó y que se extenderá por toda España con sus instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores. Donde aplicaron un método reeducador propio, que fue seguido por otras instituciones de las mismas características de dentro y fuera de España y que ha perdurado casi un siglo.

Abstract: Social work developed by congregations of Andalusia has been constant throughout history. When they start to appear this legislation to regulate the religious issue had created an infrastructure that governments took advantage, especially when it comes to care for children and youth. This is from charity to charity, the private care to state care.

Since the late nineteenth century there was a movement for the protection of children, particularly of juvenile offenders and the use of rehabilitation methods themselves. Many congregations are born and one of them is that of the Tertiary Capuchins of the Virgin of Dolores that Luis Amigó, who founded and will be extended throughout Spain with its auxiliary Tutelary Juvenile Courts. Where reeducador applied a method itself, which was followed by other similar institutions in and outside Spain, which has lasted almost a century.

Palabras clave: Congregaciones andaluzas, trabajo social, reeducación, infancia marginada, menores delincuentes, Tribunales de niños.

Keywords: Andalusian congregations, social work, reeducation, marginalized children, minors delinquents, Courts children.

1.-Introducción

Para el estudio de la acción social o el trabajo social de las Congregaciones religiosas en Andalucía existen escasas investigaciones de conjunto que aporten unas conclusiones generales de la labor que han realizado con los grupos humanos más desfavorecidos. De manera independiente muchas de ellas tienen sus particulares historias, realizadas por sus propios miembros, lo que por otro lado es un mérito, ya que por medio de ellas nos han dado a conocer aspectos de las mismas que de otro modo no hubieran sido posible. Aún así, hoy día se hace necesario un trabajo, desde fuera de las mismas que aporte una visión menos subjetiva e interrelacione sus consecuencias con el desarrollo legislativo generado desde principios del siglo XIX, porque a partir del trabajo de muchas de ellas se produjo la elaboración de normativas, hasta su momento inexistentes. Entre ellos podemos citar los de Álvarez Santaló¹, Iglesias de Ussel, Castón y Alemán² y algunos otros que estudian aspectos de concretos como el de Giménez Muñoz³, todos para la Edad Contemporánea. Sin embargo los estudios referidos de la Edad Moderna son bastante más abundantes⁴.

Partiendo de esta premisa, nosotros vamos a centrarnos en la actividad de las congregaciones religiosas andaluzas desde la Edad Contemporánea hasta la democracia. Pre-

-
- 1 ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C.: *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental (1613-1910)*. Sevilla, 1980.
 - 2 IGLESIAS DE USSEL, J., CASTÓN BOYER, P. y ALEMÁN BRACHO, C.: *La acción caritativa y social de la Iglesia en Sevilla*. Córdoba: Obra Social y Cultural Cajasur, 1998.
 - 3 GIMÉNEZ MUÑOZ, M.C.: "Breve historia de los establecimientos benéficos en Sevilla desde su fundación hasta 1900" en *Hispania Nova*, 6, (2006), 27.
 - 4 MARTÍN RIEGO, M. y RUÍZ SÁNCHEZ, J.L.: "Historiografía de la Edad Moderna y Contemporánea de la Iglesia en la Andalucía Occidental (1965-2007)". *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza. Vol. I.* (2007), 85-87

sentaremos una visión general o intentaremos configurar un marco histórico y teórico que nos permita comprender cuáles son los aspectos que se engloban dentro del “trabajo social”. Y como este tema es amplio y sería excesivamente extenso, nos centraremos en la protección a la infancia y más concretamente a los menores delincuentes que constituyen una vertiente de la infancia marginada.

Proponiendo un ejemplo, como son los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, conocidos como amigonianos, que han tenido a su cargo las instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores desde su creación hasta la transición democrática. Donde aplicaron un método reeducador propio, que fue seguido por otras instituciones de las mismas características de dentro y fuera de España.

La atención a la infancia marginada por parte de la Iglesia muestra una larga trayectoria histórica, desde mucho antes que los gobiernos se preocuparan por estos temas. El intervencionismo estatal se inicia a final del siglo XIX e iba dirigido a orientar la “cuestión social” de la que la infancia formaba parte sustancial. Esta realidad fue asumida de manera acompañada por los poderes públicos, dando respuesta a reformadores sociales y filántropos que, desde comienzos de siglo, la planteaban como una cuestión de educación social. Se trata de subrayar que la problemática del menor, sobre el que más violentamente se manifestaban las consecuencias del pauperismo de aquellos años, generado por el desarrollo industrial, formó parte del origen de la intervención pública en la cuestión social, convirtiéndose la protección infantil en uno de sus más claros referentes.

Como sabemos, la lamentable situación de las clases trabajadoras, como consecuencia del desarrollo industrial, despertó las inquietudes de los poderes públicos, que asumiendo un papel tutelar, promovieron medidas de protección social y laboral, que fueron el germen del *Estado Social*. Es en este contexto en el que se sitúa la problemática infantil, a cuya solución concurren filántropos, arbitristas, higienistas, pedagogos, conocedores del grado verdaderamente alarmante del abandono de los pequeños quienes, por implicar y hacer intervenir al poder público en el problema, demandaron actuaciones eficaces que preservaran a las nuevas generaciones de los desvaríos sociales.

A partir de la creciente relevancia que adquirió la infancia, ya desde finales del siglo XIX, tanto a nivel internacional como nacional, los menores ocuparon una consecuente centralidad en el discurso teórico, en la normativa legal y en la práctica institucional pública y privada, generada por exigencias de muy diverso carácter: sociales, políticas, médicas..., o estrictamente educativas.

Contexto, en definitiva, del que arrancaron todas las medidas legales e institucionales que, a lo largo del siglo XX, han tratado de proteger a los menores hasta nuestros días, consecuencia de la rápida intervención de los Estados que, tomando el relevo, fueron actuando en paralelo, si bien de manera subsidiaria en algunos casos, a la tradicional estructura benéfico-caritativa, de iniciativa privada y mayoritariamente eclesial. Intervenciones públicas, de otro lado, vinculadas a los reiterados esfuerzos por controlar y dirimir las específicas problemáticas en su conjunto. Es así como en las primeras décadas del siglo XX veremos aparecer en España organismos sucesivos como la *Comisión* y el *Instituto de Reformas Sociales*, el *Instituto Nacional de Previsión* y el propio *Ministerio de*

Trabajo, instancias de las que emanarán una incipiente legislación social y laboral de la que, en principio, deberían beneficiarse los menores.

Recordemos, igualmente, que a nivel nacional e internacional, se comenzó a incluir como un signo de civilización la atención a infancia, generado inicialmente como la creación de Sociedades y Ligas Tutelares o convocando reuniones y Congresos, donde se proclamaron reiterados manifiestos sobre los *derechos de los niños* (es el caso, entre otros, de la *Declaración de Ginebra* de 1924) enarbolando la urgencia de una legislación protectora y una actuación consecuente inexcusable.

Toda una movilización, en fin, que trataba de alumbrar, denunciándola, la triste condición de la infancia, estigmatizada por el abandono, la marginación, la explotación y toda clase de violencia social, familiar y laboral. La alarmante mortalidad en concreto, la mendicidad, el incremento de la delincuencia, la degradación de las condiciones de trabajo y los niveles de explotación laboral a que se vieron sometidos los menores, circunstancias todas ellas que afectaban a su integridad física, intelectual y moral, fueron las miserias más visibles y más evocadas para alzar la voz en nombre quienes no la poseían. Y en este contexto siempre se encontraban las congregaciones, atendiendo a estos sectores de población.

2.- Conceptualización terminológica

En nuestro estudio creemos que sigue siendo pertinente la consulta de una obra de Concepción Arenal denominada *La beneficencia, la filantropía y la caridad*⁵, que fue premiada en 1861 por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Por la precisión terminológica que indica, además en ella repasa la acción benéfica desde el siglo XI hasta el siglo XIX, recogiendo las aportaciones de los hospitales casas de misericordia, hospicios, colegios, casas de expósitos, incluso, asilos y otras aportaciones de atención a enfermos, desvalidos y desamparados. Destacar también su interpretación conceptual desde su pensamiento cristiano; para ella la caridad es la compasión cristiana, la filantropía sería la compasión filosófica y la beneficencia la compasión oficial. Pero plantea que la caridad privada (entiéndase la realizada por las instituciones o personas dependientes o vinculadas a la Iglesia) y la beneficencia pública deberían unirse en su acción protectora; de esta manera se auxilia, de manera simultánea, al cuerpo y al alma.

De estos tres conceptos, el de *caridad* es el más antiguo, porque aparece unido a la mentalidad religiosa y se expresa institucionalmente a través de iglesias, conventos y prácticas sociales. Es la limosna o auxilio que se presta al necesitado y tiene carácter privado. Este concepto se conjuga perfectamente con el de “justicia” y no debe ser minusvalorado ni rechazado como una simple actitud limosnara; la caridad, en realidad, no es otra cosa que la virtud teologal del amor, el amor referido a Dios, así como al prójimo. Por eso, la caridad se ha alzado a lo largo de los siglos y se alzarán hasta el final como una virtud, como un hábito, como una disposición permanente, que lleva a obrar el bien en

5 ARENAL, C. : *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Madrid. Librería Victoriano Suárez, 1894.

beneficio de los demás. En cambio, la “moda de la solidaridad” (sin olvidar que existe un verdadero sentido cristiano de este término) corre el riesgo de no ser más que eso: una simple moda pasajera, como también la “filantropía” que no es más que un abstracto amor al hombre.

El de *filantropía*, extendida como “amor al género humano” es el pensamiento que justifica la acción protectora en el acercamiento al ser humano y la conciencia de su dignidad y derecho; su nacimiento está vinculado a las aportaciones pedagógicas y filosóficas de Basedow en la segunda mitad del siglo XVIII.

El de *beneficencia* está conectado directamente con el nacimiento de los estados libres que se fundamentan en los principios de libertad, igualdad, fraternidad, propiedad, representación, etc... Por tanto, se expresa a través de la actuación protectora institucionalizada bien sea de carácter público (el Estado) o privado (la iniciativa social).

Desde esta perspectiva conceptual, las congregaciones se convierten en organizaciones institucionales emanadas de la Iglesia para ayudar a cubrir los objetivos privados de protección a los necesitados o del pauperismo, entendiendo este término como nos dice la RAE: situación permanente de pobreza y nosotros añadimos física, moral o intelectual.

Por tanto, el estudio de la infancia marginada se situaría dentro de la *educación social*, como nos indica el profesor Quintana⁶, que entendió en su momento que la “educación social” era una forma educativa del “trabajo social”. El Dr. Ruiz Berrio por su parte y coincidiendo con él, adelantaba, hace unos años, un primer apunte conceptual definiendo la Educación Social en función del pasado, como *historia de los procesos educativos destinados a equilibrar, superar o prevenir dos categorías fundamentales: la marginación y la exclusión, especialmente en la infancia y la juventud, a través de los tiempos*⁷.

Insistiendo en tales definiciones, diremos que hoy resulta claro que la actuación sobre la realidad social “descompensada o desajustada” entendida como una segunda oportunidad para los sectores menos privilegiados de la sociedad⁸ es como exige nuestro Estado Social de Derecho, uno de los principales campos de intervención educativa, lo es más, si nos referimos al pasado. No parece extraño, en consecuencia, que uno de los objetivos de la formación universitaria de los educadores sociales deba centrarse, de manera relevante, en la “educación especializada” y la base que defina su perfil se cña claramente, a tal propósito, siempre con el fin de formar educadores *que actúan en ambientes no escolares de atención preventiva y de recuperación de jóvenes marginados*⁹.

6 QUINTANA CABANAS, J. : “Antecedentes históricos de la Educación Social”, pp. 67-91, en PETRUS, A. *Pedagogía Social*. Barcelona, Ariel, 1997.

7 RUIZ BERRIO, J. : “Introducción a la Historia de la Educación Social en España” en *Revista de Historia de la Educación*, 18, (1999), pp. 6-11.

8 PETRUS, A. : *Pedagogía Social*. Barcelona. Ariel, 1997, p. 15

9 TRILLA, J.: “L’aire de família” de la pedagogía social”, en *Temps d’Educació*, 15 (1992).

En definitiva, a pesar de que determinados ámbitos y espacios de intervención de los educadores sociales están, en la actualidad en proceso de consolidación y ampliación, señalaría la intervención socio-educativa sobre colectivos o grupos desfavorecidos y expuestos a procesos de exclusión social, como una de sus dos¹⁰ grandes áreas (educadores que actúan sobre niños y familias que carecen de recursos materiales, educativos o culturales o que están en conflicto social: intervención socioeducativa con menores inadaptados, abandonados, delinquentes; con toxicómanos, discapacitados, en riesgo de exclusión social, inmigración, etc.).

La asistencia a tales colectivos es uno de los ámbitos que, desde la reflexión pedagógica actual, adquiere significación y que desde la perspectiva histórica, se configura como uno de los más definidos, pudiendo, en consecuencia, ser considerada como línea central del trabajo histórico.

No puede ponerse en duda, que los procesos de reinserción social y reeducación, objeto de atención tanto en las ya desaparecidas instituciones asilares como reformadoras, requirieron una acción educativa especializada, así como la participación de cuantos educadores fueron precisos para llevarlas a cabo. Y eran las Congregaciones las que disponían de ellos. Y si tales profesionales/educadores, hoy con formación universitaria, especialmente activos en la protección de la infancia y prevención de la marginalidad, adquieren en la actualidad, cierto protagonismo, también fue precisa su presencia en la historia, si bien carentes, entonces, de título profesional que avalara sus actuaciones.

3.- De la caridad eclesiástica a la beneficencia pública

El capítulo de la trayectoria de las congregaciones andaluzas que hacen referencia a la acción social y más concretamente a los menores en dificultad social¹¹ ha sido una constante histórica. Pero en España apenas se ha contado, en la Edad Contemporánea, con fundaciones dedicadas a la protección de la infancia como otros países europeos, aunque destaca en abundantes obras sociales y caritativas que atienden a todos los estados del abandono y en las que se continúa el impulso de antiguas fundaciones ya tradicionales, por la influencia que tuvieron en Andalucía como los niños de la Doctrina, las casas de recogidas de Sevilla¹², Málaga, Cádiz y Granada¹³, los Toribios¹⁴, los asilos,

10 Otra haría referencia a la acción educativa dirigida a toda la comunidad en respuesta a las necesidades derivadas del estado del Bienestar (educadores que actúan como agentes del desarrollo comunitario y local, estimulando la participación y asociacionismo; animación y gestión sociocultural, educación socioambiental, inserción y orientación sociolaboral, formación e inserción de personas adultas, atención a la diversidad... en HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: "La disciplina de la educación social en la España de hoy" en *Historia de la educación social y su enseñanza*. Madrid. Sociedad Española de Historia de la Educación, 2008, p. 46.

11 Aquellos que han presentado comportamientos antisociales, que algunos suelen denominar delictivos o que por causas ajenas a ellos, como abandono, indigencia y/o familia de alto riesgo, sufren algún tipo de marginación social.

12 ORTIZ DE ZÚÑIGA, D. : *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía (sic)*. Madrid, Imprenta real, 1677.

13 SANTOLARIA, F. : *Marginación y educación*. Barcelona. Ariel, 1997, pp. 157-163.

14 MONTERO PEDRERA, A.M. : "Un antecedente del bienestar social en el siglo XVIII sevillano: El Colegio de los

refugios, hospicios, maternidades... que dotados por reyes, señores, el pueblo y la Iglesia cuidaron de los diversos colectivos sociales y los salvaron del peligro del abandono. Todas estas obras se vieron privadas del apoyo económico, llegando el ocaso para algunas y quedando reducidas a la mínima expresión otras. Pero la idea protectora persiste a lo largo de la historia y sigue latente.

Para comprender la emergencia de estos grupos desfavorecidos tenemos que analizar el incremento demográfico que se inicia en España a finales del siglo XVIII, debido, fundamentalmente, a la drástica reducción de los índices de mortalidad. Éste se sostiene hasta casi nuestros días, pero en el siglo XIX dio lugar a un sensible aumento de habitantes¹⁵. Esta circunstancia no se vio apoyada por políticas económicas, como ocurrió en otros países de Europa occidental. La industrialización europea dio trabajo y paralelamente medios de subsistencia, al menos a un sector de esta población emergente, hecho que en España no tuvo correlato. Como consecuencia un alto porcentaje de la población tuvo que vivir de manera miserable.

Los inmigrantes, mendigos, niños, personas sin trabajo ni ocupación... fueron engrosando el sector marginal, algo que preocupó a las autoridades, ya que a diferencia de otras épocas la caridad eclesiástica apenas podía atender. Ascendió la mortalidad por la falta de higiene, la escasa alimentación y la falta de protección sanitaria.

Economía deficitaria e incremento demográfico hacen un binomio que tienen como consecuencia el cambio de mentalidad respecto a las responsabilidades públicas con los ciudadanos, y en particular con los grupos más débiles, tradicionalmente atendidos por la iniciativa privada y eclesiástica bajo los principios de la caridad. Los intelectuales católicos son conscientes de que ante el nuevo problema, la caridad solo podía atender a un exiguo número de personas¹⁶. Además existe un hecho constatable y es que la práctica caritativa tiende a disminuir; cuanto más se concentra la riqueza en un grupo reducido, menores son los recursos que a ella se destinan, porque los católicos también sufrían la disminución en sus propios recursos y por tanto la capacidad de dar limosna.

Desde principios del siglo XIX la caridad se va sustituyendo por la secularización y la estatalización; lo que conlleva la asunción, por parte de los gobiernos, del intervencionismo en asuntos sociales. En este largo proceso de intervención podríamos indicar que los procedimientos educativos comienzan a desarrollarse en este momento, que es cuando aparecen programas y servicios.

Uno de los primeros documentos legales en los que aparece la referencia a estos colectivos es la Constitución de 1812 que en su artículo 321.6 indicaba que “Estará

niños Toribios”. *Cuestiones Pedagógicas*, (1996), 12, pp. 123-130.

MONTERO PEDRERA, A.M. : “El Colegio-Hospicio de los niños Toribios. Fundación sevillana del siglo XVIII” en *Educación Popular*. Tomo I. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad, (1998), pp. 245-253.

15 En 1797 la población española ascendía a diez millones y medio de habitantes y en 1877 alcanzó los dieciséis millones y medio, Cfr. , en RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I.: *Pauperismo y educación. Apuntes para una Historia de la Educación Social en España*. Valencia: Universidad, 1995, p. 101

16 SCHEICHER, J.: *La Iglesia y la cuestión social*. Madrid. Librería Editorial, 1903, p. 220.

a cargo de los Ayuntamientos cuidar de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia bajo las reglas que se prescriban". Así se reclamaba para el Estado, a través de los Ayuntamientos el control de la asistencia social, en estos primeros pasos secularizadores que hemos mencionado.

A lo largo del siglo decimonónico se suceden otros textos legales como la *Ley sobre establecimiento general de beneficencia* de 1822, donde se considera que es el punto de partida de la beneficencia como servicio público ya que consideraba que todos los establecimientos de beneficencia de cualquier clase y denominación "*incluso los de patronato particular, sus fondos y rentas, quedan sujetos en todo al orden de policía que prescribe esta ley*". Así, las congregaciones debían seguir los preceptos de sus reglas y las normas legales.

La *Ley de 20 de junio de 1849* y el *Reglamento general* para su ejecución (R.D. 14 de mayo de 1852) así como las *Instrucciones* posteriores¹⁷ para el sector público y la *Instrucción*¹⁸ en el ámbito particular prosiguen el proceso secularizador iniciado anteriormente, sobre el que incidirán las medidas desamortizadoras¹⁹ afianzan el intervencionismo económico, sobre lo puramente legal y administrativo.

Lo único claro es que la implantación de todas estas normas estuvo plagada de obstáculos, aunque tuvieron sus transformaciones en el panorama nacional. Durante los primeros años de la Restauración hubo un apoyo muy favorable, por parte de las autoridades, de colaboración entre el sector público y el privado, en su mayoría Congregaciones religiosas. Las graves carencias estructurales y financieras de los diferentes gobiernos obligaron al Estado a pactar con la Iglesia en estos asuntos.

En la citada Ley de 1822 se decía explícitamente que las Juntas de Beneficencia debían preferir, en lo posible, a las Hermanas de la Caridad para desempeñar todos los cargos de beneficencia que le estén encomendados, especialmente en la dirección de las casas de maternidad y en la asistencia de los enfermos de ambos sexos en los hospitales; y se valdrían también, al mismo efecto, de las asociaciones de uno y otro sexo que tuvieran por objeto el cuidado de los niños expósitos o la asistencia a enfermos, procurando influir para que las demás hermandades que hubiese en su distrito con distintos fines se dedicaran también a la caridad.

De la aproximación histórica por el mundo de la marginación infantil podemos destacar que la preocupación por la educación de los menores con problemas de adaptación social cuenta e nuestro país con una larga tradición, que no debe juzgarse desde parámetros actuales de intervención y que poniéndola en comparación con las actuaciones vigentes en los países de nuestro entorno, ofrece, en general un saldo positivo. En esta misión han colaborado:

- *La acción del Estado* y/o sus diversas instituciones: escolares, tutelares, penitenciarias, servicios sociales, municipales, regionales, etc.

17 Instrucciones de 22 de abril de 1873, 27 de abril de 1875 y 27 de enero de 1885.

18 Instrucción de 14 de marzo de 1899, completada por el R.D. de 25 de octubre de 1908.

19 Que parten de la Ley general de 1 de mayo de 1855.

- *La Iglesia*, fundamentalmente hasta mediados del siglo XX, a través de distintas congregaciones: Terciarios Capuchinos, Adoratrices, Oblatas, etc.
- *La iniciativa privada*, que al igual que en época anteriores, sigue presentando alternativas muy válidas, originales y eficaces.
- *La intuición y el coraje de los educadores* que trataron de atender a la infancia marginada y lograron vencer todo tipo de dificultades para llevar a cabo su labor.

La acción del Estado ha ido siempre por detrás de las necesidades, favoreciendo un cierto clima de injusticia social, paliado por las otras iniciativas. De la misma manera la respuesta estatal casi siempre se ha producido con cierto retraso respecto a los países más avanzados, habiéndose imitado muchas veces, sin considerar su adecuación a nuestra realidad social, olvidando, las experiencias españolas positivas. Así podemos decir que se han aportado procedimientos e instituciones precursoras e innovadoras a nivel mundial, que luego han sido adaptados en otros países como los Padres de Huérfanos, los Toribios, Montesinos, etc.

La atención a la infancia en el periodo estudiado se ha basado en tres aspectos que son:

- Formación y prácticas religiosas
- Enseñanza, fundamentalmente primaria
- Formación laboral y/o profesional

Debemos indicar que ha sido mayor la atención o la preocupación por los niños que por las niñas, a las que se descuidaba, hasta épocas no muy lejanas su formación intelectual. Así podemos decir que a principios del siglo XX había en España una media de 49% de analfabetos, lo lógico es que la situación de la infancia fuera tan dramática. Si estos porcentajes los trasladamos a Andalucía, los índices subían hasta un 65%²⁰ en la mayoría de las provincias, en las que para mayor desgracia la mayoría de las familias vivían en la más absoluta pobreza económica, a pesar de su riqueza agrícola, pero concentrada en unas pocas familias que solían vivir en la Corte para medrar en la política y en las luchas palaciegas.

A partir de las primeras décadas del siglo XX se produce un desarrollo de las *Leyes protectoras de la infancia*, a la vez que distintas personas van fundando diversas instituciones protectoras. De esta última etapa es la *Ley de Tribunales para niños*, por la que se consigue, al menos en teoría, evitar el encarcelamiento de los menores y la adopción de medidas educativas para su reinserción social, al tiempo que se fundan establecimientos auxiliares encargados de asumir esta misión: Reformatorios, Casas de acogida y Casas de Familia, que en Andalucía estuvieron en su mayoría en manos de las congregaciones. Las directrices marcadas en este momento han sido la guía institucional que ha orientado la actuación en España hasta los años setenta y comienzo de la democracia.

La educación de este tipo de menores, pese a sus lacras y miserias, mayores cuanto mas retrocedamos en el tiempo, ha ocupado un lugar muy destacado en la pedagogía española, habiendo colaborado en su desarrollo y evolución, papel preponderante que puede seguir ostentando en su futuro.

20 LÓPEZ NÚÑEZ, A.: *Los inicios de la protección social a la infancia en España*. Madrid. Imprenta Eduardo Arias, 1908, p. 277

4.- Campos de actuación en la protección a la infancia marginada.

Durante todo el siglo XIX nacieron numerosas congregaciones e institutos de orientación benéfica, que no muestran otra cosa que el vigor que tenía la Iglesia y su capacidad de respuesta ante el dolor ajeno, del mismo modo que las misiones ofrecen una extraordinaria conjunción del anuncio evangélico y de la promoción humana y social: de redención espiritual y material.

Fue el catolicismo social, el que trajo las primeras legislaciones sociales y el que desarrolló iniciativas, en otro sentido, tan diversas como cajas de ahorro, círculos de obreros, sindicatos, cooperativas, etc.²¹

Aclarados estos aspectos vamos a hacer un recorrido entre los temas a los que se ha centrado el trabajo social de las congregaciones andaluzas en lo referente a la protección social de la infancia marginada. Siguiendo al profesor Ruíz Rodrigo²² que divide la Tutela y protección en amplios aspectos:

El abandono físico: mortalidad, protección a la maternidad, niños expósitos, puericultura, mendicidad, abandono.

El abandono moral: delincuencia, vagancia, golfería, régimen penitenciario.

Abandono por explotación laboral: niños obreros, emigración infantil.

Como dijimos en un principio vamos a ir acotando y centraremos nuestra atención en el segundo bloque, el del abandono moral.

La misión de reformar a los menores no carcelarios fue asumida por diversas congregaciones religiosas, tanto femeninas como masculinas: muchas se crearon para dedicarse a la protección y "corrección de niños, niñas y jóvenes, abandonadas y las denominadas viciosas"²³. Intentando ser exhaustivos, aunque conscientes de que algunas congregaciones no están representadas, enumeramos las más significativas, tanto femeninas como masculinas, dedicadas al apoyo, integración social y reeducación de los menores delincuentes.

4.1.- Congregaciones femeninas

ADORATRICES (Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad)

La institución la fundó en Madrid (1856) María Soledad Micaela Desmaisieres López de Dicastillo. Con anterioridad (1845) creó el Colegio de María Santísima de los Desamparados para muchachas, como consecuencia de la necesidad y desamparo en que

21 CANTERA MONTENEGRO, S. (O.S.B.): *Historia breve de la caridad y de la acción social de la Iglesia*. Madrid: Vozdepapel, 2005.

22 RUÍZ RODRIGO, C.: *Protección a la infancia en España. Reforma social y educación*. Valencia: Universidad, 2004.

23 PALACIOS, J.: *Menores marginados*. Madrid: CCS, 1997, p. 91

se encontraban las jóvenes caídas en la prostitución y que la fundadora pudo conocer en sus visitas a las enfermas del hospital de San Juan de Dios..

El fin específico de la congregación es doble: la adoración continua del Santísimo Sacramento; educar a las jóvenes inadaptadas por medio de la formación religiosa, moral y social y la capacitación profesional en colegios con régimen de hogar. Secundariamente, la fundadora dejó establecido que puedan abrirse escuelas para niñas pobres y que las señoras pudieran hacer Ejercicios espirituales en las casas de la congregación.

Hoy se ha ampliado el campo de apostolado a otras obras afines a su fin específico: residencias, comedores y dormitorios, enseñanzas y talleres profesionales.

Han colaborado con los Tribunales Tutelares de Menores y han tenido casa en Almería, Huelva y Sevilla. Hoy en Algeciras, Almería, Ceuta, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Siguen trabajando con jóvenes y mujeres marginadas, procedentes de la prostitución, la droga, la cárcel y acogen mujeres maltratadas.

BUEN PASTOR (Congregación de Ntra. Sra. De la Caridad del Buen Pastor)

Estas religiosas regentan las Casas del Buen Pastor creadas para “*procurar por todos los medios posibles la conversión de las almas y en especial de las muchachas y jóvenes extraviadas*” desde su fundación en 1835 en Francia por la madre María Eufrosia Peletier. Admiten niñas abandonadas o de padres que no pueden cuidar de su educación, muchachas de alto riesgo por su carácter o ambiente ya han dado sus primeros pasos en el mundo delictivo, jóvenes enviadas para su corrección o enmienda por las autoridades gubernativas, judiciales o su familia, jóvenes arrepentidas que ingresan voluntariamente en la Congregación.

Han tenido casa en Andalucía en la capital hispalense y actualmente tienen una casa de acogida

CASAS DE ARREPENTIDAS (Congregación de Filipenses Hijas de María Santísima de los Dolores)

Esta institución se dedicaba a la regeneración moral de las jóvenes entregadas a la prostitución. Tenían un asilo en el que eran admitidas niñas y jóvenes de 12 a 18 años, que *habiendo tenido la desgracia de entregarse a la prostitución, querían volver a la senda de la virtud*²⁴ La idea de una casa de estas características partió de los Padres del Oratorio de San Felipe Neri y las primeras muchachas se recogieron en Sevilla en la Calle Enladrillada. Dentro de ella tuvieron escuela, denominada de Santa Isabel, para las acogidas donde aprendían las primeras letras y un oficio.

La Congregación se fundó en 1859 por el Padre Francisco García Tejero y la Madre Dolores Márquez, con el fin humanitario y moralizador de cuidar a las jóvenes repudia-

24 COLLANTES DE TERÁN, F.: *Memorias históricas de los establecimientos de caridad de Sevilla*. Vol. II .Sevilla: Imp. y Lit. de José M^a Ariza, 1884, p. 321.

das por la sociedad, para que aprendieran la instrucción suficiente para poder ganarse la vida con honradez²⁵.

Su extensión abarca Antequera, Cádiz, Córdoba, Écija y Sevilla.

OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR

Instituto de origen madrileño, creado por M. Antonia M^a de Oviedo y Schöntall y el obispo José María Benito y Sierra, en 1864. Se dedicaban a la mujer extraviada o en peligro de extraviarse en la prostitución, recorriendo un proceso a través de actividades en centros de reeducación, prevención y residencias.

Desempeñan sus labores en Cádiz, Granada y Sevilla

SALESIANAS (Hijas de María Auxiliadora)

Orden fundada por San Juan Bosco y Santa Maria Mazzarello en Italia en 1872, con la misión de dedicarse a la juventud pobre y abandonada. Don Bosco planteó un sistema preventivo que consistía en hacer buenos cristianos y honrados ciudadanos que “consiste en dar a conocer las prescripciones y reglamentos de un instituto y vigilar después la manera que los alumnos tengan siempre sobre sí el ojo vigilante del director o de los asistentes, los cuales, como padres amorosos, hablan sirvan de guía en toda circunstancia, den consejos y corrijan con amabilidad, que es como decir: consiste en poner a los niños en la imposibilidad de faltar²⁶”.

La primera fundación salesiana fue en Utrera, aunque tienen hoy casas en Sevilla, Écija; Cádiz, Jerez de la Frontera y Rota; Valverde del Camino (Huelva); Málaga y Marbella.

SANTOS ANGELES CUSTODIOS (Religiosas de los S.A.C.)

Congregación fundada en 1894 en Bilbao por Rafaela Ybarra. En 1909 abre casa en Málaga y entre sus fines están atender a las jóvenes que, en busca de una mejor situación de vida, acuden a la capital donde sólo encuentran explotación, pobreza y marginación, acompañado de grandes peligros. Así también atendían a niñas de la Junta Provincial de Protección de Menores y de la Diputación Provincial. Mantienen la casa de Málaga.

TERCIARIAS CAPUCHINAS (T.C. de la Sagrada Familia)

Congregación fundada por el Padre Amigó en 1885 con la finalidad de servir en “*los Hospitales y asilos o casas de enseñanza, particularmente orfelinatos*”²⁷. Posteriormente se

25 GIMÉNEZ MUÑOZ, M.C.: *Breve historia...* Op. Cit.

26 SAN JUAN BOSCO: *Obras fundamentales*. Madrid: BAC, 1979, pp. 561-566.

27 Constitución tercera. 1885.

ampliaron los fines de la congregación y a esta misión se unió la de atender a huérfanas y de niñas y jóvenes de corrección paternal ²⁸. Las Terciarias han desarrollado su labor en Hospitales, Misiones, Centros de Protección, de Reforma, Escuelas Primarias, de párvulos, etc.

En el campo específico de la reeducación han utilizado el método usado también por los Terciarios Capuchinos, rama masculina de su congregación y han dirigido Casa tutelares femeninas en La Línea de la Concepción y han trabajado en centros del extinguido Patronato de Protección de la Mujer en Baena (Jaén).

Actualmente disponen de centros en Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y La Línea de la Concepción (Cádiz).

TRINITARIAS

Fundadas por el P. Francisco Méndez Casariego y Maria Ana Allsopp y Manrique en Madrid en 1885, con el fin de *Fundar y sostener asilos de albergue para corrección de jóvenes abandonadas y extraviadas*. Las jóvenes permanecían ocupadas en sus casas de Sevilla, Málaga y Granada en el trabajo y labores desempeñando la escuela un papel secundario, podían permanecer en el establecimiento el tiempo que desearan, y por su conducta inadecuada su estancia podía cortarse. En su tratamiento reformador está descartada la corrección siendo la persuasión el principal elemento reeducador.²⁹

4.2.- Congregaciones masculinas

HERMANOS DE MARÍA –CIUDAD DE LOS NIÑOS-

Congregación granadina, fundada en 1953, por el Hermano Carlos Fernández Dorador, jesuita. Creó la ciudad de los niños donde eran recogidos de la mendicidad y actuaban como reformatorios. Fundaron ciudades en Huelva, Málaga y Granada.

LA SALLE (HERMANOS DE LA SALLE)

Juan Bautista de La Salle fue el primero que organizó centros de formación de maestros, escuelas de aprendizaje para delincuentes, escuelas técnicas, escuelas secundarias de idiomas modernos, artes y ciencias. Su obra se extendió rapidísimamente en Francia, y después de su muerte, por todo el mundo. Mostró cómo se debe enseñar y tratar a los jóvenes, cómo enfrentarse a las deficiencias y debilidades con compasión, cómo ayudar, curar y fortalecer.

28 AMIGÓ Y FERRER, L.: *Constituciones escritas, acomodadas y enmendadas por el siervo de Dios Monseñor... Obispo de Segorbe para normas y uso de vida de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia*. Madrid: Imp Sáez, 1978.

29 PALACIOS, J.: *Menores marginados*. Madrid: CCS, 1997, p. 104.

Sus fines se centraban en la educación humana y cristiana de niños y jóvenes, especialmente los más pobres.

Hoy, las escuelas lasalianas existen en 85 países del mundo. Y en Andalucía tienen centros en Almería, Andujar, Antequera, Granada, Melilla, y Córdoba. En Cádiz, Algeciras, Arcos de la frontera, Chiclana, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Puerto Real, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda. En Granada y Guadix. En Sevilla y Dos Hermanas se ubica la casa provincial.

SALESIANOS (SOCIEDAD SALESIANA DE DON BOSCO -S.D.B.-)

Dependen de la Pía unión salesiana de Don Bosco y se proponen, en general, la instrucción, la educación y la formación profesional de la niñez y la juventud, especialmente de la que es víctima de la pobreza y el abandono. Realizan protección a través de tres obras principales, que son:

Escuela popular gratuita, donde los niños pobres aprenden la primera enseñanza completa y reciben alguna iniciación literaria para seguir estudios superiores los que tienen aptitud y vocación para ellos.

Oratorio festivo, al que acuden los niños los domingos para entretenerse con ejercicios y recreos honestos y con cánticos y prácticas de piedad, susbtrayéndose así de los peligros morales y materiales de las vías públicas.

El Taller salesiano, en el que se forman los jóvenes para un oficio con que honradamente ganarse la vida.

En Andalucía tenían a principios del siglo XX la Escuela de Artes y Oficios de la Santísima Trinidad y el Oratorio de San Benito de Calatrava en Sevilla; el Asilo de San Bartolomé para Artes y Oficios en Málaga.

Su primera instalación fue Utrera (1881), Sevilla (1894), Málaga (1897) y Cádiz (1905). Actualmente se dedican a colegios de enseñanza y formación profesional. Y tienen varias casas en Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Carmona, Morón de la Frontera, Utrera, Sanlúcar la Mayor; Huelva y La Palma del Condado; Cádiz. Algeciras, Chiclana, Jerez, La Línea, Rota y San José del Valle; Málaga, Antequera y Ronda; Córdoba, Montilla, Palma del Río y Pozoblanco; Granada; Jaén, Linares y Úbeda.

TERCIARIOS CAPUCHINOS (T.C. DE NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES)

En su primer centro de Andalucía, la Escuela de Reforma San Hermenegildo (Dos Hermanas) comenzaron la educación cristiana de la juventud desviada por el camino de la verdad y el bien.

A principios de 1900 se abrió este establecimiento correccional para la juventud díscola, viciosa o delincuente, dirigido por religiosos Terciarios Capuchinos, con organización semejante a la escuela de Carabanchel denominada Escuela de Reforma Santa Rita, a cargo de los mismos religiosos.

5.- La protección a la infancia marginada por los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

Llegados a este punto podemos preguntarnos quien era el fundador de esta congregación: Luis Amigó y Ferrer. Nace en Masamagrell (Valencia) en 1854, realizó estudios de Humanidades y Filosofía en el Seminario de Valencia y en 1874 se trasladó a Bayona (Francia) donde tomó el hábito capuchino, más tarde se ordenó sacerdote. En 1879 fue enviado a Santander, y allí entre otros cometidos tenía el de visitar el penal y es donde concibe la idea de fundar una *Congregación destinada a proponer métodos más humanos en la rehabilitación de los delincuentes, sobre todo de los menores.*³⁰

En 1881 comenzó la redacción de las constituciones que darían lugar a las Congregación de Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, destinada a la protección de las niñas y jóvenes y asistir a los enfermos (1885) y de los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, para atender a los jóvenes delincuentes masculinos (1888).

Cuando fallece el 1 de octubre de 1934 en Masamagrell, su obra reeducativa había comenzado a dar importantes frutos en los Centros Tutelares españoles y las dos órdenes por él fundadas se habían extendido por Europa, América y Asia tanto en labores misionales, como en la reeducación, y en la formación escolar y profesional.

En un período en que se advierte en el país un progresivo desarrollo de la delincuencia juvenil, pero la legislación no tiene planteado el tema de la protección de menores, los centros creados por el Padre Amigó como nos dice la profesora. Zuloaga³¹ están llamados a realizar una labor de gran mérito. Porque además sus seguidores empleaban los métodos pedagógicos y psicológicos más novedosos, para lograr una educación integral.

La importancia del Padre Amigó estriba en ser el fundador de las dos Órdenes religiosas que se han dedicado, casi en exclusiva, a la reinserción y educación de los menores internados en Escuelas de reforma, reformatorios y otros centros tutelares. Para ellas estableció, en sus Constituciones, las bases del método reeducativo que ha sido utilizado en nuestro país durante casi noventa años y que expondremos a continuación.

5.1.- El sistema reeducativo

El P. Luis Amigó escribió como primera obra las Constituciones, que pensó en redactarlas después de su experiencia con los presos de Santander, de ahí pudo sacar normas a seguir que ofreció a los religiosos, para la reforma de la juventud. La idea central de este escrito, adelantándose a la Ley de Tribunales Tutelares consistía en separar a los reclusos menores de 16 años de los demás y darles una educación moral y religiosa, además de instrucción y formación profesional.

30 IRIARTE, L.: *Historia de la Congregación de las Hermanas Terciarias de la Sagrada Familia (1885-1985)*. Roma: Curia Cardenalicia de las Hermanas Terciarias Capuchinas, 1985, p. 23

31 GUTIÉRREZ ZULOAGA, M.I.: Luis Amigó y Ferrer en *Historia de la Educación en España y América*. Tomo III. Madrid: Fundación Santa María-Morata, 1994, p. 341.

Cuando en España casi no se oía hablar de estos temas Luis Amigó dejó plasmado en sus Constituciones un Tratado de Pedagogía correccional con numerosos adelantos pedagógicos, similares a los que se practicaban en los países más avanzados en esa materia. Las normas que Amigó plasmó en sus constituciones constituyen un código pedagógico que se puso en práctica en todas las casas de reforma que tuvieron a su cargo los Terciarios capuchinos.

En las Constituciones se indica que el fin propio de la Congregación que es “*La educación correccional, moralización y enseñanza de Ciencias y Artes a los acogidos en las Escuelas de Reforma y demás establecimientos similares, tanto públicos como privados*”³², e inmediatamente traza las bases de la educación estableciendo los distintos periodos en el tratamiento y la individualización.

Los periodos por los que deberán pasar los alumnos desde su ingreso hasta la libertad son:

a) *De aislamiento provisional*. Donde se hace un estudio detallado del alumno para conocerlo lo mejor posible. De duración variable, incluso podía prolongarse más de dos meses en casos excepcionales.

b) *De vida social*. Comienzan la Vida en común, se usa el sistema preventivo y se emplean diversos estímulos. Ocupaciones en faenas agrícolas y domésticas. Trabajo y estudio.

c) *Estudios especiales*. Continúan con los estudios comenzados antes del ingreso (primarios, medios superiores), e integración en la sección correspondiente según su edad, desarrollo, etc. Se produce una estricta aplicación de las *notas de estudio* y conducta. Los *obreros* se destinaban a los talleres. Se dibuja una idea de orientación profesional indicando que deben armonizarse las tendencias y aptitudes de los alumnos con la voluntad de sus padres.

d) *De libertad relativa*. Se suprimen los estímulos. Los alumnos que lo merecían pasaban a otro departamento de la escuela, allí se dedicaban a sus estudios y podían salir todos los días al exterior, mientras que en los periodos anteriores estaba totalmente prohibido salir y solo los alumnos que lo merecieran podían ser visitados por su familia una vez al mes. Se formaban asociaciones de antiguos alumnos para darse ayuda mutua y colaboración.

Los alumnos de agrupaban en secciones atendiendo a la edad.

Pequeños. Destinada a muchachos de 10 a 15 años y como tenían ingreso los jóvenes destinados a correccional por las autoridades judiciales y gubernativas, era probablemente la sección compuesta de los más viciosos y a veces delincuentes precoces.

Medianos: Solían realizar estudios medios.

Mayores: Cursaban estudios superiores

Observación: Para los recién ingresados.

32 PÉREZ DE ALBA, J.M. : “ Sobre pedagogía correccional. Nuestro procedimiento pedagógico”, *Adolescens Surge*, Año I, (1931) 3, p. 345.

Distinguidos: Se dedicaban al cuidado de los reclusos, gozaban de libertad para andar por el correccional y podían salir a la calle.

Todo esto implica que la labor con el alumno es gradual e individualizada, a partir de un análisis médico-psico-pedagógico de cada sujeto. Esta labor individualizada está justificada en sus escritos, porque dice: *Varios son también los caracteres, temperamentos y aptitudes de las diferentes clases de alumnos que ingresan en nuestros centros, y aún las fases que en cada uno se presentan según el estado y disposición de ánimo, por lo que el tratamiento tiene que ser gradual y a la medida de cada alumno.*

Como notas más sobresalientes las Constituciones para la reeducación podemos reseñar las siguientes:

*Sistema preventivo con trato cariñoso y paternal y procedimientos no de represión sino de persuasión

* Tratamiento individualizador en los distintos periodos de corrección y clasificación de los alumnos por secciones teniendo en cuenta condiciones, edad, etc.

* Como fundamentos de la reforma se emplea la educación religiosa como base de la moralidad y también estudios especiales o trabajo para huir de la ociosidad y preparar un porvenir honrado. (Trabajo en tareas agrícolas, domésticas y talleres de formación profesional y estudios basados en la enseñanza primaria.).

* Sistema propio de premios y castigos a base de estímulos y sin sanciones corporales utilizando solamente el aislamiento en casos extremos para calmar y hacer reflexionar.

Emplean un sistema de estímulos para formar buenos hábitos. Así empleaban: la emulación, distintivos y premios; sitios destacados y preferencias, ostentación de insignias, cuadros y guardia de honor, avances y retrocesos, dinero.

La disciplina era muy rígida, estando todas las actividades muy reglamentadas se empleaba como un fin no como un medio. Los castigos, según el Reglamento, podían ir desde la simple represión hasta la reclusión en la celda o calabozo, pasando por la pérdida total o parcial de los vales, separación de los cargos de confianza, etc. Se destierran los castigos violentos. Este sistema de castigos, que en el momento en que surgió no parecía tan duro, puesto que los niños y jóvenes permanecían en las cárceles con el mismo sistema que los adultos y sin recibir ninguna instrucción. Al constituir una respuesta a una necesidad fueron bien acogidos por la sociedad.

Lo prioritario es educar para la vida, de modo que cuando abandonen el centro sepan responder a los condicionantes sociales y acierten a vivir libre y dignamente.

En las Constituciones no se habla nada de los exámenes psicológicos como luego los emplearon los Terciarios Capuchinos, siendo este un aspecto que comienza a desarrollarse a partir de 1911 con la publicación de la Escala Métrica de la Inteligencia de Binet. Estas normas se pusieron en práctica en todas las instituciones regidas por los amigonianos. Con la promulgación de leyes de Tribunales de Menores se pudo ir comprobando como las normas recogidas en las Constituciones estaban de plena actualidad y la mayoría de sus preceptos se recogían en estas normas legales no solo en España de 1918, sino en la de Bélgica de 1915, Francia 1912, cuando ya se ponían en práctica.

Respecto a los tipos de enseñanza impartida podemos considerar los siguientes:

a) ELEMENTAL

1.- Primaria. Ocupaba un lugar secundario, debido a que la mayoría de los alumnos pertenecen a la corrección paterna y su edad es la propia para los estudios medios, superiores o una profesión.

Son los alumnos de la Sección de pequeños, generalmente enviados por la autoridad judicial, los que reciben esta instrucción, impartándose todos los grados de la enseñanza primaria regulados por la legislación.

Las aulas solían ser unitarias (en el mismo aula convivían alumnos de los distintos grados oficiales) no siendo muy elevada la relación alumno-profesor. Los propios religiosos ejercían como maestros, la mayoría de ellos eran sacerdotes, aunque al parecer también los hubo legos. Igualmente hay que hacer constar que en un principio carecían de título oficial de Maestro.

Los Profesores de Primaria tenían la obligación de realizar exámenes mensuales a los alumnos y para la obtención de cada una de las notas semanales se sumaban las correspondientes a Escuela, Talleres, si asistían a ellos y Conducta, aquí se incluían igualmente las relativas al cumplimiento religioso. Con todas se hacía la media por la que optaban a premios o castigos.

2.-Profesional. Los destinados a aprender un oficio tienen también sus clases correspondientes para aprender y perfeccionar la lectura, escritura, cuentas y algunos, dibujos. Constituían la clase de Obreros.

B) MEDIA Y SUPERIOR

Los frailes preparaban a los alumnos, cuando no había especialistas podían contratar a licenciados seglares. Los estudios cursados eran: Bachillerato, Derecho (incluso doctorado) Comercio, Magisterio, diversos peritajes, preparaciones para ingreso en: Academias militares, Cuerpo de Correos, Telégrafos, Aduanas, etc. Sobre ellos Aya Robla hace una extensa estadística desde 1905 y de los éxitos obtenidos por los alumnos en las diversas oposiciones. En los años 20 hubo muchas críticas, según Mora, antiguo alumnos había solo dos licenciados para 120 alumnos.

Destinada a los alumnos mayores y medianos. Funcionaba salvando las lógicas distancias, como una especie de Colegio Mayor. Otros estudios consistían en Clase de Dibujo e Idiomas con inglés, francés y alemán. Los Obreros, acudían a los talleres regidos por los Maestros de Taller seglares contratados, allí se practicaba en diversos oficios.

Como actividades complementarias podemos destacar:

- Práctica de diversos deportes: Fútbol, natación, campeonatos de pelota, etc.

- Academia y también Ateneo en que los jóvenes se adiestraban en la polémica³³. Siendo relevantes los torneos sobre conocimientos denominados Bandos: *Se dividían a los alumnos en bandos denominados Cartago, Roma, España, Marruecos, o cualquier otro*

33 AYA ROBLA: *La Escuela de Reforma de Santa Rita*. Madrid: Imp. Hija de M.G. Hernández, 1906, p. 68

*nombre, y se emprendía entre ellos un pugilato de amor al estudio; al fin de la semana se sacaba la nota media y, sumando las de todos los alumnos de los bandos que se habían enfrentado, el que tenía mayor número de votos era el vencedor*³⁴.

5.2.- Centros en Andalucía

En la primera casa de corrección paternal de España, Santa Rita en Carabanchel, comienzan a practicar los métodos propuestos por Amigó en sus Constituciones, basados en el principio de *la educación correccional, moralización, enseñanza de ciencias y artes a los acogidos en las escuelas de reforma y demás establecimientos similares, ya sean públicos o privados*. Estaba destinada a la función de corrección paternal y a la reforma de los niños mayores de 9 años a quienes los tribunales declaraban irresponsables y necesitaban de medidas de tutela. Era una institución de carácter privado, dependiente de un patronato particular, bajo la inspección del Estado. En 1890 la Congregación tomó su dirección. En años siguientes fundarían diversas casas de corrección propias como la de San Hermenegildo en Dos Hermanas (Sevilla) en 1902 y tras la promulgación de la Ley de Tribunales Tutelares se les encomendó la dirección de los reformatorios vinculados a estos últimos. En años sucesivos, la Congregación se hizo cargo de las casas de reforma más importantes del país³⁵.

La Colonia de San Hermenegildo de Dos Hermanas (Sevilla) surge cuando una dama sevillana decide ingresar en la vida religiosa y dona 150.000 pesetas para que se instale en la provincia de Sevilla una Escuela de Reforma similar a Santa Rita. En 1900 se inició la admisión de los alumnos de *reforma paterna* y posteriormente ingresaron alumnos de *corrección gubernativa*, aunque por las dificultades que entrañaba agrupar a ambos tipos de alumnos, pronto se admitieron solo corrección paternal. Además se convirtió en un centro para alumnos díscolos hijos de la burguesía terrateniente, altos funcionarios, etc.

El régimen educativo en general constituía un calco de Santa Rita. A los alumnos que ingresaban se les sometía al mismo régimen, pasaban el periodo de aislamiento sin reunirse siquiera para comer y el recreo, pero saliendo algunos ratos para dedicarse a los trabajos del campo y domésticos. Terminado el periodo de celdas salían a formar parte de la sección y hacían vida en común³⁶.

Hacia 1910 perdió el título de Escuela de Reforma por el de Colonia, acorde por estar en el campo y por las presiones familiares de los alumnos a quienes resultaba dura la anterior calificación, posteriormente pasó a llamarse Colegio, si bien admitía alumnos de reforma paterna, fue por tanto un colegio severo, refugio de los malos estudiantes y paradójicamente fue entonces cuando su fama rodó por todos los rincones de Andalucía y rebasó la región... A partir de los años veinte... se acogen alumnos de casi todas las regiones españolas y hasta del extranjero, especialmente de las repúblicas hispanoamericanas, como consecuencia de ello las autoridades civiles como eclesiásticas solicitaron que

34 ROCA, T.: *Historia de la Congregación de los Terciarios Capuchinos*. Tomo II. Madrid: Terciarios Capuchinos, 1968, p. 65.

35 SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación*. Barcelona: Ariel, 1997, p. 311.

36 *Ibidem*, p. 182.

atenuase la severidad correccional pidiendo proceder de manera más suave y templada que los distinguiera de la Escuela de Reforma de Santa Rita. En la década de los 60 fue Colegio Mayor Internacional. Actualmente funciona como centro de enseñanza primaria y secundaria con un pequeño grupo de internos y externos.

La Congregación creó en Amurrio (Vizcaya) el Centro de Estudios Teológicos, Centro de Estudios psico-pedagógicos, donde iba tanto el personal seglar de los Centros Tutelares como los religiosos a instruirse en los métodos psicológicos y pedagógicos creados por los frailes y que tantos resultados estaban dando.

Es a partir de 1924 cuando aparece en la Congregación un movimiento científico que pretende ponerlo en sintonía con los más modernos y avanzados estudios de psicología para adecuar, en lo posible, su acción educadora.

Este centro de Estudios este se convierte en uno de los focos de renovación y puesta al día de sus educadores y en cuna de importantes investigaciones y realizaciones en el campo de la psicología y la pedagogía. Existía un verdadero afán por reciclarse, en términos actuales, y por lograr métodos y técnicas que ayudasen diagnosticar a los alumnos para poderles dar una educación adecuada a sus capacidades y aptitudes.

Una de las primeras realizaciones consistió en la elaboración de un Plan de Estudios destinado tanto a la preparación de su propio personal educador como ajeno, y que sirvió de base en los cursos organizados para ellos, tanto en Amurrio como en otros centros.

La ficha bio-psico-pedagógica puede contemplarse como una de las más importantes realizaciones del Centro Permanente de Estudios de Amurrio, y ha sido el método de estudio y diagnóstico tradicionalmente usado por los Terciarios Capuchinos.

Como importantes investigaciones o estudios podemos mencionar diversos libros:

- El libro *Observación psicológica y reeducación de menores* del Padre Vicente Cabanes (1940).

- Estudios sobre *Características de la personalidad del niño del reformatorio*, por el Padre Modesto Navarro.

- *Método de exploración mental* por el P. Jesús Ramos (1943).

- Adaptación del Army Test Beta (1955)

- Adaptación del Test de Ballard (1956)

- Adaptación del Test gráfico de Pressy (1957)

- Realización de Test psicométricos y proyectivos (1957)

- Estudio estadístico sobre *El método de exploración mental* (1963), por Juan Antonio Martín. También del mismo autor: el *CAPPA* (Cuestionario Analítico Psicográfico de Personalidad de Amurrio).

Al proclamarse la II República funcionaban en España veintidós Tribunales para Ni-

ños³⁷, hasta 1936 ningún gobierno instauró nuevos tribunales, limitándose unos y otros a hacer modificaciones puntuales a la ley de menores dirigida más a ejercer el control político sobre sus órganos e instituciones que a desarrollar socialmente la protección jurídica de los menores. Se intentó cambiar el régimen de los reformatorios, entregando su dirección a manos de personal seglar, que había sido previamente preparado en cursos de formación especializada, pero el advenimiento de la guerra civil impidió su puesta en práctica.

Al finalizar la guerra civil faltaban casi la mitad de las provincias por tener el suyo. Conviene tener en cuenta que el primer tribunal de menores se creó en Bilbao en 1920 y todo este sistema de protección no se completó hasta 1954, año en que se inauguró el último tribunal para niños en Segovia y en Andalucía el del campo de Gibraltar en Algeciras³⁸.

Este gran retraso era debido, sobre todo, a que todas las leyes de menores exigían para la constitución de los tribunales para niños en una determinada localidad que ésta dispusiera de los establecimientos especiales para desempeñar las funciones de corrección y reforma, según hemos indicado anteriormente. Cuando se promulga la Ley Montero Ríos solo existe un reformatorio de carácter estatal (Alcalá de Henares) y tres dependientes de asociaciones privadas³⁹ (Santa Rita, Toribio Durán y San Hermenegildo en Dos Hermanas).

Así la implantación de Tribunales Tutelares de Menores en Andalucía fue como sigue⁴⁰:

1923.- Almería

1925.- Granada

1928.- Jaén

1930.- Sevilla

1942.- Málaga

1944.- Huelva

1945.- Córdoba

1946.- Cádiz

1952.- Ceuta y Melilla

1954.- Campo de Gibraltar

37 ROCA, T.: "La obra al advenimiento de la República", *Surgam*, 61 (1954), pp. 29-33.

38 SIMON VILELLA, J.M.: "La Obra de Protección de Menores en España", *Surgam*, 74 (1955), pp.14-19.

39 El Asilo Toribio Durán estaba en manos de los religiosos de San Pedro de Ad Vincula desde 1884, congregación francesa que en 1839 había abierto un primer reformatorio en Marsella. En cambio Santa Rita(1883) y San Hermenegildo(1900) estuvieron dirigidas y aún lo están por los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, orden creada ex-profeso para atender a los menores delincuentes y fueron escuelas dirigidas desde su origen por ellos y a donde luego las autoridades enviaban a los alumnos de reforma. En la actualidad ambos centros son de enseñanza primaria y secundaria.

40 PALACIOS, J.: *Menores marginados...* Ob. Cit., p. 247.

Durante el franquismo, en las Casas de reforma se vuelven a utilizar los métodos tradicionales. Si podemos hablar de una innovación y es que se incluyen aulas integradas en los Centros de Reforma, que serán encargadas a maestros nacionales y no a los religiosos, como lo habían hecho desde que asumieron las tareas reeducadoras.

En la década de los sesenta hay un movimiento de renovación y el intento de poner las Instituciones Tutelares a la altura de los tiempos. Así comienzan a funcionar Centros para menores difíciles y centros para menores con problemas psicológicos, separándolos de los demás compañeros con los que habían convivido desde siempre y pasando a llamarse los Centros de Reforma como Casas Tutelares.

En los primeros años de la democracia, cuando las diversas regiones se van transformando en Comunidades Autónomas, se delegan las transferencias y cada una de ellas tiene competencias sobre los Centros de Reforma, con lo que se van diversificando los centros públicos. Además se van sumando otras instituciones de carácter privado y las organizadas actualmente por las Organizaciones No gubernamentales y paralelamente van rescindiendo los contratos con Terciarios Capuchinos.

5.3.- Críticas a su actuación

La labor de los amigonianos en sus centros de reeducación ha originado las más variadas opiniones, así, mientras por un lado recibió grandes elogios: por los políticos que protegieron las escuelas como Silvela, Maura, y Aya Robla, Terciario Capuchino afirmaba *la causa de nuestro éxito está en que individualizamos el tratamiento en cuanto es posible, procuramos la pedagogía a la medidas.*

Por otro no ha carecido de críticas, Institución Libre de Enseñanza, Bugallo⁴¹, Mora⁴², Belda⁴³, etc., que escribieron sendas novelas, cuya trama principal se desarrollaba en Santa Rita y donde se condenaban la situación de los alumnos, siendo las más ácidas las de Abraham Polanco⁴⁴, ex-alumno, que pronunció varias conferencias atacando el sistema de Santa Rita y publicó un folleto atacando a Dato, Maura y otros políticos por permitir las irregularidades por el denunciadas y no realizar las oportunas investigaciones para constatar la veracidad de sus afirmaciones.

Ha sido en el aspecto disciplinario donde la labor de los amigonianos ha levantado más críticas. En cambio las realizadas sobre el aspecto educativo e instructivo escolar tenían más fundamento, pues hasta 1924 no se introduciría en la congregación un intento de renovación

41 BUGALLO SÁNCHEZ, J. : *Los Reformatorios en España, su relación con la corrección de la infancia... Condiciones que deben reunir... para que respondan a su objeto.* Madrid: Imp. El Día, 1916.

BUGALLO SÁNCHEZ, J.: *Pro Infancia delincuente: los reformatorios de niños...* Madrid: E. Castro, s/f.

42 MORA REQUEJO, M. de. : *Los impunes. Historia del Correccional de Santa Rita.* Madrid: La cartelera artística, 1926.

43 BELDA, J. : *Los corrigendos.* Madrid: Biblioteca Hispania, 1922

44 POLANCO, A. : *El correccional de Santa Rita. Dos años entre sus muros. Conferencias, notas, documentos y comentarios por..., ex-corrigendo de este centro.* Valladolid, Vda. De Montero, 1914.

y puesta al día, que desgraciadamente solo afectaría a la elite directiva o a los más preocupados. González Revilla, la ILE, etc., afirmaron que cometieron abusos con los menores proporcionándoles un trato duro, casi carcelario, en contra en lo dispuesto por las constituciones. Así cuando los miembros de los tribunales Tutelares visitaban las escuelas comprobaban como era menos duro de los que popularmente se hablaba. Y visto este aspecto desde nuestra perspectiva puede resultar excesivamente duro, pensemos solamente en las celdas empleadas en el primer periodo de observación donde podían estar hasta dos meses. Sin embargo la actuación de los terciarios capuchinos supuso una respuesta al vacío legal hacia la protección de menores delincuentes, de hecho en las cárceles se les daba un trato aún más duro. Y además a los alumnos se les daba una formación intelectual o profesional según los casos.

Respecto a la formación de los educadores es preciso admitir que no todos presentaban las características adecuadas, si bien había una élite de religiosos con una gran preparación, que montaron importantes laboratorios de Psicología en varios reformatorios y realizaron importantes aportaciones al campo de la pedagogía correccional

Otros, principalmente legos, contaban con una formación escasa y fuese, tal vez, la actuación de éstos la que motivó la falta de formación intelectual y pedagógica que trataron de corregir mediante la celebración de cursillos para educadores, tanto de la Congregación como fuera de ella. En este sentido no hay que olvidar que por Amurrio pasaron centenares de educadores españoles y extranjeros, algunos maestros, a recibir una formación especializada que les capacitara para actuar en las instituciones Educativas del Consejo Superior de Protección a la Infancia (después de Menores).

Se celebraron allí once cursillos antes de la guerra y catorce después, alternando desde 1930 su organización con el reformatorio de Madrid.

6.- A modo de epílogo

Las iniciativas emprendidas por los Terciarios han perdurado en el tiempo, aún existen centros educativos, que tuvieron sus orígenes en las casas de reforma paternal, que permanecen fieles a los principios pedagógicos de su fundador en el aspecto teórico, pero en la praxis, sin duda, por el desarrollo tomado por la educación en las últimas décadas, es distinto. Hoy son centros de enseñanza primaria y secundaria en los que se presta una atención integral a la infancia y a la juventud española, sin olvidar que fueron importantes focos de renovación pedagógica.

Dejaron de dirigir las casas de reforma cuando se produjo el cambio conceptual de lo que debía ser la reeducación: integración en la sociedad. Así poco a poco fueron cerrándose los centros y se fue optando por el sistema de colocación en familias, asistencia a colegios en los propios barrios, etc. con la idea que no hubiese ruptura entre el periodo reeducativo y la posterior reincorporación a la sociedad.

Tanto esta congregación como las demás eran hijas de su tiempo, actuaban desde la perspectiva evangélica, pero en sus fundamentos no olvidaban que la elevación del nivel cultural de España era cosa de todos y desde su ámbito lucharon por ello. Desde su preocupación por la pedagogía y psicología del menor, plantean un currículum que tiende a una educación integral y comparten la fe en el hombre perfectible.